

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasur, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, D.C. 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego, cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiera un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana, parcela de terreno, sita en el polígono de «El Cornicabral», término de Beas de Segura, extensión de 540 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle B de dicho polígono; por su derecha, entrando, con resto de la finca matriz de donde se segrega; por su izquierda, con parcela número 2 de la que se solicita inscripción; fondo, con resto de la finca matriz, y al frente, con la calle de su situación. Esta finca es parte segregada de la inscrita al tomo 1.880, libro 277 de Beas de Segura, folio 60, finca 23.254, inscripción primera.

Inscripción al tomo 1.900, libro 281, folio 162, finca número 24.058.

Valor a efectos de subasta: 5.484.000 pesetas.

2. Urbana, parcela de terreno, sita en el polígono de «El Cornicabral», término de Beas de Segura, extensión de 396 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, con la parcela número 1 y es la registral número 24.058; por su izquierda y fondo, con resto de la finca matriz de donde se segrega, y al frente, con calle B de dicho polígono. Esta finca es parte segregada de la inscrita al tomo 1.880, libro 277 de Beas de Segura, folio 60, finca 23.254, inscripción primera.

Inscripción al tomo 1.900, libro 281, folio 165, finca número 24.059.

Valor a efectos de subasta: 3.656.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciamiento y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 1 de septiembre de 1999.—La Juez, Elena García Velasco.—El Secretario.—39.828.

VILLAGRANCA DE LOS BARROS

Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villafraanca de los Barros,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 219/1998, a instancia de «Sociedad Triplep, Sociedad Limitada», contra don Francisco Ríos Balsera y doña Luisa Mata González, se ha dictado providencia acordando sacar a subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez treinta horas, por primera vez, el día 23 de noviembre de 1999; en su caso, por segunda vez, el día 20 de diciembre de 1999, y, en su caso, por tercera vez el día 24 de enero de 2000, la finca que después se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación de los registros a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Finca urbana en la planta baja, en Villafraanca de los Barros (Badajoz), calle Gavina, 69, con una superficie de 150 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Almedralejo 1.784, libro 298, folio 163, finca número 30.255.

Valoración: 5.500.000 pesetas.

Dado en Villafraanca de los Barros a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, José María Zaragoza Campos.—39.867.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LEÓN

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de León,

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, con el número de autos 416/1998, ejecución 126/1998, seguida a instancia de don Mariano Casado de la Mata, contra don Guillermo Rancho Valverde y don Pedro M. Rancho Carracedo, domiciliados en La Bañeza (León), para hacer efectivo el importe de 7.493.701 pesetas de principal, con otras 500.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos y costas, se ha acordado la venta en pública subasta, del bien propiedad de la apremiada, que a continuación se relaciona:

Edificio situado en la calle Manuel Diz, 23, de La Bañeza (León), que consta de planta baja y dos altas. La planta baja consta de tres locales comerciales, y las plantas altas, están destinadas a viviendas, con dos viviendas por planta. Tiene una superficie construida por planta de 155,25 metros cua-

drados, y el resto hasta 221 metros cuadrados, aproximadamente, está destinado a patio, al fondo del cual hay tres carboneras, una bodega y una panera. Linda: Derecha, herederos de doña Felicísima Villoria; izquierda, herederos de don Vicente García González; fondo, herederos de doña Felicísima Villoria, y frente, calle de su situación. Tomo 1.206, libro 70, folio 225.

Justipreciado en 15.014.708 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2 de León, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, sin número, en primera subasta el día 14 de diciembre de 1999; en segunda subasta el día 14 de enero de 2000, y en tercera subasta el día 14 de febrero de 2000, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064012698, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del justiprecio del bien, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia de Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose el bien al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del justiprecio.

Cuarta.—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado el bien.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Sexta.—No han sido presentados los títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Juzgado de La Bañeza.

Dado en León a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial, Luis Pérez Corral.—39.793.

MADRID

Edicto

Doña Asunción Varona García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-313/98, ejecución número 139/98 JM, iniciado a instancia de don Antonio Alvarado López, contra «Técnicas de Montaje y Electrotecnia, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad

de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Turismo marca «Mercedes», modelo 260, M-6916-MP: 1.930.000 pesetas.

Turismo marca «Opel» Astra, M-0738-OD: 720.000 pesetas.

Turismo marca «Seat» Toledo GLX, M-2060-NJ: 690.000 pesetas.

Turismo marca «BMW», 528, M-2157-HF: 890.000 pesetas.

Turismo marca «Suzuki» Vitara, M-4102-MG: 480.000 pesetas.

Turismo marca «Opel» Kadett, M-6355-LS: 540.000 pesetas.

Camión «Pegaso», mod. MS con grúa, M-9074-EC: 780.000 pesetas.

Total de la tasación: 6.030.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 11 de noviembre de 1999, en segunda subasta, en su caso, el día 7 de diciembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de enero de 2000, señalándose para todas ellas como hora, la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente 2502, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica 19 de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma

superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en distintos lugares indicados en los autos.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario judicial.—39.902.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en los autos de ejecución número 180/1998, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Mato García, contra la empresa «María Carmen Gesto Nieto», sobre despido, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado a la ejecutada, que luego se dirá, y señalar para la celebración de la primera subasta, el día 23 de noviembre de 1999, en el caso de quedar esta desierta, se señala para la segunda subasta y con rebaja del 25 por 100 respecto de la primera,

el día 16 de diciembre de 1999, y de resultar igualmente ésta desierta, se señala para la tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no superen el 25 por 100 respecto a la primera, el día 20 de enero de 2000, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viena, sin número, del polígono de Fontiñas, de esta ciudad, si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, rigiéndose por las siguientes condiciones:

A) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, el 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo para la misma.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

C) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Mesa de esta Secretaría junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado A), acompañando resguardo de ella, a realizar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, sita en la calle Senra, números 3-5, cuenta número 1596, clave 64.

D) Los licitadores aceptan la titulación y cargas que constan en el expediente.

E) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

F) Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Finca número 12. Vivienda de la quinta planta de la casa número 17 de la calle Montero Rios, en esta ciudad de Santiago. Extensión: 159,95 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Montero Rios; sur, terraza aneja a la primera planta; este, Constructora Benéfica Caja Postal de Ahorros; oeste, casa número 19, de Montero Rios, rellano de escaleras y patio de luces; además por el norte y oeste, con la caja del ascensor. Cuota de participación: 9,75 por 100. La finca se halla gravada con cargas, quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, pudiéndose a tal efecto consultar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, y en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago de Compostela, en donde figura inscrita a favor de la deudora por adjudicación, según consta en la inscripción primera de la finca número 1.980, al folio 23, del libro 24, tomo 984.

El justiprecio por el que la finca sale a subasta es de 10.244.867 pesetas.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta.

Dado en Santiago de Compostela a 22 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario.—39.903.